

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la operación de fusión por absorción de Liberbank, S.A. (“Liberbank”) por Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”), se comunica, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 29 de diciembre de 2020, el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco, que tendrá lugar tras la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Málaga, la cual se espera que se produzca el viernes 30 de julio de 2021.

El régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco como consecuencia de la fusión se encuentra descrito en el anuncio adjunto a la presente comunicación como anexo y publicado en las páginas web corporativas de Unicaja Banco y Liberbank.

ANUNCIO DE CANJE DE ACCIONES DE LIBERBANK, S.A. POR ACCIONES DE UNICAJA BANCO, S.A. CON MOTIVO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA PRIMERA POR LA SEGUNDA

De conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión entre Unicaja Banco, S.A. (como sociedad absorbente) (“Unicaja Banco”) y Liberbank, S.A. (como sociedad absorbida) (“Liberbank”) (el “Proyecto Común de Fusión” y la “Fusión”) y con lo acordado por las juntas generales extraordinarias de accionistas de Unicaja Banco y Liberbank, ambas celebradas el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco.

1. ACCIONES A ENTREGAR POR UNICAJA BANCO

Unicaja Banco atenderá el canje de la Fusión mediante la entrega a los accionistas de Liberbank de acciones ordinarias de Unicaja Banco de nueva emisión según el tipo de canje fijado en el Proyecto Común de Fusión de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro (1€) de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco existentes en el momento de su emisión, por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en efectivo (sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.3 posterior sobre el procedimiento para la adquisición de picos).

A estos efectos, Unicaja Banco realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje. No habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas acciones estará reservada a los titulares de acciones de Liberbank.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no se canjearán en ningún caso las acciones de Liberbank de las que, en su caso, Unicaja Banco sea titular ni las acciones que Liberbank tenga en autocartera, procediéndose a su amortización. Unicaja Banco no es titular de acciones de Liberbank y Liberbank es titular de 629.759 acciones propias en autocartera. Habida cuenta de lo anterior y de que la totalidad del capital social de Liberbank está representado por 2.979.117.997 acciones, el número de acciones de Liberbank que acudirán al canje es de 2.978.488.238 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de dos céntimos de euro (i.e., la totalidad de las 2.979.117.997 acciones emitidas que componen el capital social de Liberbank menos las referidas 629.759 acciones propias de Liberbank en autocartera).

Teniendo en cuenta el tipo de canje anteriormente mencionado y las acciones de Liberbank que no acudirán al canje conforme a lo señalado, Unicaja Banco debería entregar 1.075.072.455,5135 acciones ordinarias de nueva emisión para atender el canje de la Fusión. Sin embargo, habida cuenta de la

indivisibilidad de las acciones y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, las entidades participantes en la Fusión han establecido, al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión y en los acuerdos adoptados por sus respectivas juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas ambas el 31 de marzo de 2021, un mecanismo orientado a que el número de acciones de Unicaja Banco a entregar a los accionistas de Liberbank sea un número entero. Este mecanismo consiste en la designación de una entidad financiera (a la que se hace referencia en el apartado 2.2 posterior) como agente de picos que ha renunciado a la última fracción de acción de Unicaja Banco que le pudiera corresponder como accionista de Liberbank en virtud de los picos que adquiera según el procedimiento establecido en el apartado 2.3 posterior, de tal forma que el número de acciones ordinarias de Unicaja Banco a emitir y entregar a los accionistas de Liberbank es un número entero de 1.075.072.455 acciones.

2. PROCEDIMIENTO DE CANJE

2.1 ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES DE UNICAJA BANCO

Tendrán derecho a la adjudicación de acciones de Unicaja Banco, de acuerdo con el tipo de canje anteriormente señalado, los accionistas de Liberbank que hayan adquirido sus acciones hasta la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Málaga (está previsto que la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Málaga tenga lugar el 30 de julio de 2021, la “Fecha de Canje”), y que figuren como accionistas de Liberbank en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”) el día 3 de agosto de 2021, fecha en la que Iberclear determinará las posiciones de Liberbank a canjear por acciones de Unicaja Banco (*record date*). La Fecha de Canje será el último día en el que cotizarán las acciones de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas (*last trading date*).

2.2 ENTIDAD AGENTE DEL CANJE Y AGENTE DE PICOS

Cecabank, S.A. ha sido designado como entidad agente del canje de la Fusión. A través de esta entidad, y de conformidad con el pertinente procedimiento operativo que será distribuido a través de Iberclear, las entidades depositarias de las acciones de Liberbank deberán justificar la titularidad de las mismas y realizar las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Cecabank, S.A. ha sido también designado como agente de picos de la Fusión (“Agente de Picos”).

2.3 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PICOS

Los accionistas de Liberbank que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco. Esta decisión, bien de compra, bien de venta, corresponderá a cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, y al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, las entidades intervinientes en la Fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a dichos accionistas, mediante la designación de un agente de picos. Los términos y condiciones fundamentales de este procedimiento de adquisición de picos son los siguientes:

- (i) Habida cuenta de que el tipo de canje es de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco por cada 2,7705 acciones de Liberbank, al término de la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021), cada accionista de Liberbank que, por aplicación de dicho tipo de canje y según resulte de su posición en cada una de las cuentas de valores que tenga abiertas, tenga derecho a percibir un número entero de acciones de Unicaja Banco y le sobre un número (entero o no) de acciones de Liberbank que no dé derecho a recibir una (1) acción de Unicaja Banco, o sea titular de acciones de Liberbank (una (1) o dos (2) acciones) que no le dé derecho a recibir al menos una (1) acción entera de Unicaja Banco —las indicadas acciones (enteras o fracciones) de Liberbank que, en su conjunto, no den derecho a recibir una acción de Unicaja Banco, serán referidas como un “pico”—, podrá transmitir dicho pico al Agente de Picos. Salvo que se instruya expresamente por escrito en

contrario, se entenderá que cada accionista de Liberbank se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

- (ii) El precio de adquisición que pagará el Agente de Picos por cada pico será el resultado de multiplicar (a) la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Liberbank en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas hasta la Fecha de Canje, inclusive (que está previsto que sean los días 28, 29 y 30 de julio de 2021), redondeando al alza o a la baja, a la cifra más próxima, el resultado hasta cuatro (4) decimales; por (b) el pico de que se trate; redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo y, en caso de la mitad de un céntimo de euro, al céntimo de euro inmediatamente superior.
- (iii) El Agente de Picos, actuando en su nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos que sobren en cada una de las posiciones que existan al término de la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021). El conjunto agregado de los picos así adquiridos por el Agente de Picos será canjeado por el número entero de acciones de Unicaja Banco que correspondan según el tipo de canje, habiendo renunciado el Agente de Picos, tal y como se ha indicado anteriormente, a la última fracción de acción de Unicaja Banco que le pudiera corresponder en virtud del tipo de canje.
- (iv) Una vez que el Agente de Picos haya recibido las acciones de Unicaja Banco procedentes de los picos, está previsto que el Agente de Picos las venda a Unicaja Banco dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de liquidación del canje de acciones. El precio de compra que abonará Unicaja Banco será igual al importe agregado que el Agente de Picos hubiera satisfecho por los referidos picos.

2.4 REALIZACIÓN DEL CANJE

Está previsto que el canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco y la adquisición de picos por el Agente de Picos se realicen tras la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021), una vez finalizada la última sesión bursátil de cotización de las acciones de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas y tras la realización por parte de Iberclear de los trámites habituales en este tipo de operaciones. No obstante, en caso de que finalmente variaran la fecha o las condiciones previstas para el canje, tal circunstancia sería debidamente comunicada.

El canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta.

Se espera que el primer día de negociación de las nuevas acciones de Unicaja Banco en las Bolsas de Valores españolas sea el 2 de agosto de 2021. Para recabar más información sobre el momento en el que las acciones entregadas en canje estarán a su disposición, cada accionista de Liberbank deberá consultar a la entidad o entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de sus acciones de Liberbank.

Málaga y Madrid, 26 de julio de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., Teresa Sáez Ponte.- El Secretario del Consejo de Administración de Liberbank, S.A., Jesús María Alcalde Barrio."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBEBANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la operación de fusión por absorción de Liberbank, S.A. (“Liberbank”) por Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”), se comunica, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 29 de diciembre de 2020, el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco, que tendrá lugar tras la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Málaga, la cual se espera que se produzca el viernes 30 de julio de 2021.

El régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco como consecuencia de la fusión se encuentra descrito en el anuncio adjunto a la presente comunicación como anexo y publicado en las páginas web corporativas de Unicaja Banco y Liberbank.

ANUNCIO DE CANJE DE ACCIONES DE LIBERBANK, S.A. POR ACCIONES DE UNICAJA BANCO, S.A. CON MOTIVO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA PRIMERA POR LA SEGUNDA

De conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión entre Unicaja Banco, S.A. (como sociedad absorbente) (“Unicaja Banco”) y Liberbank, S.A. (como sociedad absorbida) (“Liberbank”) (el “Proyecto Común de Fusión” y la “Fusión”) y con lo acordado por las juntas generales extraordinarias de accionistas de Unicaja Banco y Liberbank, ambas celebradas el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco.

1. ACCIONES A ENTREGAR POR UNICAJA BANCO

Unicaja Banco atenderá el canje de la Fusión mediante la entrega a los accionistas de Liberbank de acciones ordinarias de Unicaja Banco de nueva emisión según el tipo de canje fijado en el Proyecto Común de Fusión de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco, de un euro (1€) de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco existentes en el momento de su emisión, por cada 2,7705 acciones de Liberbank, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en efectivo (sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.3 posterior sobre el procedimiento para la adquisición de picos).

A estos efectos, Unicaja Banco realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje. No habrá derecho de suscripción preferente y la suscripción de estas acciones estará reservada a los titulares de acciones de Liberbank.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no se canjearán en ningún caso las acciones de Liberbank de las que, en su caso, Unicaja Banco sea titular ni las acciones que Liberbank tenga en autocartera, procediéndose a su amortización. Unicaja Banco no es titular de acciones de Liberbank y Liberbank es titular de 629.759 acciones propias en autocartera. Habida cuenta de lo anterior y de que la totalidad del capital social de Liberbank está representado por 2.979.117.997 acciones, el número de acciones de Liberbank que acudirán al canje es de 2.978.488.238 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de dos céntimos de euro (i.e., la totalidad de las 2.979.117.997 acciones emitidas que componen el capital social de Liberbank menos las referidas 629.759 acciones propias de Liberbank en autocartera).

Teniendo en cuenta el tipo de canje anteriormente mencionado y las acciones de Liberbank que no acudirán al canje conforme a lo señalado, Unicaja Banco debería entregar 1.075.072.455,5135 acciones ordinarias de nueva emisión para atender el canje de la Fusión. Sin embargo, habida cuenta de la indivisibilidad de las acciones y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, las entidades participantes en la Fusión han establecido, al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión y en los acuerdos adoptados por sus respectivas juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas ambas el 31 de

marzo de 2021, un mecanismo orientado a que el número de acciones de Unicaja Banco a entregar a los accionistas de Liberbank sea un número entero. Este mecanismo consiste en la designación de una entidad financiera (a la que se hace referencia en el apartado 2.2 posterior) como agente de picos que ha renunciado a la última fracción de acción de Unicaja Banco que le pudiera corresponder como accionista de Liberbank en virtud de los picos que adquiera según el procedimiento establecido en el apartado 2.3 posterior, de tal forma que el número de acciones ordinarias de Unicaja Banco a emitir y entregar a los accionistas de Liberbank es un número entero de 1.075.072.455 acciones.

2. PROCEDIMIENTO DE CANJE

2.1 ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES DE UNICAJA BANCO

Tendrán derecho a la adjudicación de acciones de Unicaja Banco, de acuerdo con el tipo de canje anteriormente señalado, los accionistas de Liberbank que hayan adquirido sus acciones hasta la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Málaga (está previsto que la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Málaga tenga lugar el 30 de julio de 2021, la “Fecha de Canje”), y que figuren como accionistas de Liberbank en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”) el día 3 de agosto de 2021, fecha en la que Iberclear determinará las posiciones de Liberbank a canjear por acciones de Unicaja Banco (*record date*). La Fecha de Canje será el último día en el que cotizarán las acciones de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas (*last trading date*).

2.2 ENTIDAD AGENTE DEL CANJE Y AGENTE DE PICOS

Cecabank, S.A. ha sido designado como entidad agente del canje de la Fusión. A través de esta entidad, y de conformidad con el pertinente procedimiento operativo que será distribuido a través de Iberclear, las entidades depositarias de las acciones de Liberbank deberán justificar la titularidad de las mismas y realizar las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Cecabank, S.A. ha sido también designado como agente de picos de la Fusión (“Agente de Picos”).

2.3 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PICOS

Los accionistas de Liberbank que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje acordado, no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco, podrán adquirir o transmitir acciones para que las acciones resultantes les den derecho según dicho tipo de canje a recibir un número entero de acciones de Unicaja Banco. Esta decisión, bien de compra, bien de venta, corresponderá a cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, y al amparo de lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, las entidades intervinientes en la Fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a dichos accionistas, mediante la designación de un agente de picos. Los términos y condiciones fundamentales de este procedimiento de adquisición de picos son los siguientes:

- (i) Habida cuenta de que el tipo de canje es de 1 acción de nueva emisión de Unicaja Banco por cada 2,7705 acciones de Liberbank, al término de la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021), cada accionista de Liberbank que, por aplicación de dicho tipo de canje y según resulte de su posición en cada una de las cuentas de valores que tenga abiertas, tenga derecho a percibir un número entero de acciones de Unicaja Banco y le sobre un número (entero o no) de acciones de Liberbank que no dé derecho a recibir una (1) acción de Unicaja Banco, o sea titular de acciones de Liberbank (una (1) o dos (2) acciones) que no le dé derecho a recibir al menos una (1) acción entera de Unicaja Banco —las indicadas acciones (enteras o fracciones) de Liberbank que, en su conjunto, no den derecho a recibir una acción de Unicaja Banco, serán referidas como un “pico”—, podrá transmitir dicho pico al Agente de Picos. Salvo que se instruya expresamente por escrito en contrario, se entenderá que cada accionista de Liberbank se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad depositaria de sus acciones, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida esta.

- (ii) El precio de adquisición que pagará el Agente de Picos por cada pico será el resultado de multiplicar (a) la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Liberbank en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas hasta la Fecha de Canje, inclusive (que está previsto que sean los días 28, 29 y 30 de julio de 2021), redondeando al alza o a la baja, a la cifra más próxima, el resultado hasta cuatro (4) decimales; por (b) el pico de que se trate; redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo y, en caso de la mitad de un céntimo de euro, al céntimo de euro inmediatamente superior.
- (iii) El Agente de Picos, actuando en su nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos que sobren en cada una de las posiciones que existan al término de la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021). El conjunto agregado de los picos así adquiridos por el Agente de Picos será canjeado por el número entero de acciones de Unicaja Banco que correspondan según el tipo de canje, habiendo renunciado el Agente de Picos, tal y como se ha indicado anteriormente, a la última fracción de acción de Unicaja Banco que le pudiera corresponder en virtud del tipo de canje.
- (iv) Una vez que el Agente de Picos haya recibido las acciones de Unicaja Banco procedentes de los picos, está previsto que el Agente de Picos las venda a Unicaja Banco dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de liquidación del canje de acciones. El precio de compra que abonará Unicaja Banco será igual al importe agregado que el Agente de Picos hubiera satisfecho por los referidos picos.

2.4 REALIZACIÓN DEL CANJE

Está previsto que el canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco y la adquisición de picos por el Agente de Picos se realicen tras la Fecha de Canje (i.e., el día 30 de julio de 2021), una vez finalizada la última sesión bursátil de cotización de las acciones de Liberbank en las Bolsas de Valores españolas y tras la realización por parte de Iberclear de los trámites habituales en este tipo de operaciones. No obstante, en caso de que finalmente variaran la fecha o las condiciones previstas para el canje, tal circunstancia sería debidamente comunicada.

El canje de las acciones de Liberbank por acciones de Unicaja Banco se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta.

Se espera que el primer día de negociación de las nuevas acciones de Unicaja Banco en las Bolsas de Valores españolas sea el 2 de agosto de 2021. Para recabar más información sobre el momento en el que las acciones entregadas en canje estarán a su disposición, cada accionista de Liberbank deberá consultar a la entidad o entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de sus acciones de Liberbank.

Málaga y Madrid, 26 de julio de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., Teresa Sáez Ponte.- El Secretario del Consejo de Administración de Liberbank, S.A., Jesús María Alcalde Barrio."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ALMIRALL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Almiral, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad acordó en fecha 22 de julio de 2021 aceptar la dimisión de Doña Eva-Lotta Coulter como miembro de la Comisión de Dermatología de la compañía, el nombramiento de Don Ruud Dobber como miembro de la Comisión de Dermatología de la compañía y el nombramiento de Doña Eva-Lotta Coulter como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía.

Pablo Divasson del Fraile - Investor Relations Department”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Con fecha 16 de julio de 2021, ha procedido a suscribir un Acuerdo de Financiación con Global Tech Opportunities 10 (“el Inversor”), una subsidiaria al 100% de WGTO Securitization Fund.

Según el acuerdo suscrito, el Inversor se ha comprometido a financiar a la Compañía de forma regular, durante un plazo de 30 meses desde la formalización del acuerdo, hasta un importe que puede alcanzar un máximo, a decisión de la Compañía, de 42,8 millones de euros, todo ello mediante el desembolso y suscripción de hasta diez (10) tramos de Obligaciones Convertibles. Dicho contrato de financiación está sujeto a los términos y condiciones habituales en este tipo de operaciones, siendo las características básicas de las Obligaciones Convertibles suscritas las siguientes:

- Tendrán una duración de doce (12) meses desde su fecha de emisión.
- El tenedor de las Obligaciones Convertibles tendrá derecho, en cualquier momento, a convertir todas o parte de las Obligaciones Convertibles suscritas.
- El precio de conversión será el mayor de los siguientes: (i) el 92% del último precio de cierre de las acciones de URBAS; o (ii) el valor nominal de las acciones de URBAS.

El primer tramo de dicha emisión ha sido aprobado por el Consejo de Administración en fecha 16 de julio 2021, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 19 de julio de 2016, procediendo a emitir 680 obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, por un importe nominal conjunto de 6.800.000 euros.

De conformidad con el art. 511 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de emisión de obligaciones convertibles adoptado y el informe del experto independiente serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la Junta General de la Compañía, convocada para su celebración el próximo 6 de agosto de 2021 en primera convocatoria.

Los fondos recibidos en el marco de la operación van a ser principalmente empleados por URBAS con el fin de una mayor optimización del *Working Capital* para el crecimiento de la actividad industrial de la Compañía; lo que agilizará su gestión, mejorará sus ratios financieros y su situación de balance con el objetivo de la creación de un mayor valor para su accionariado.

La operación se ha realizado con el asesoramiento de las firmas Gómez-Acebo & Pombo y Cuatrecasas, que han actuado como asesores de ambas partes para su formalización y perfeccionamiento.

Iván Cuadrado López - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha 15 de enero de 2019 Insur suscribió un contrato de liquidez con Bankinter, S.A., con el único objetivo de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de sus acciones, que entró en vigor el 16 de enero de 2019, tal y como se comunicó mediante hecho relevante de fecha 15 de enero de 2019 (con número de registro 273818 CNMV).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Cuarta, Apartado 2.b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, a continuación se presenta el resumen de las operaciones efectuadas en virtud del mencionado contrato de liquidez correspondientes al décimo periodo de 3 meses desde el inicio del contrato de liquidez (desde el 16 de abril de 2021 hasta el 15 de julio de 2021).

Operaciones sobre acciones propias*	Títulos	Euros	
		Importe	Precio medio de ejecución
Saldo a la firma del contrato (15/01/2019)	33.382	342.165,50	
Saldo al inicio del trimestre (15/04/2021)	43.028	237.156,81	
Compras	10.109	-82.645,38	8,18
Ventas	13.835	110.760,89	8,01
Cargos operativa bursátil y otras comisiones		1.179,51	
Saldo al final del trimestre (15/07/2021)	39.302	264.092,81	

* Se excluyen las acciones de autocartera ajenas al contrato de liquidez

Fdo: Ricardo Pumar López - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699 CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido entre el 19 y el 23 de julio 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACIÓN	N. ACCIONES	PRECIO BRUTO	PRECIO NETO	CANONES	INTERMEDIARIO
19/07/2021	PRM SM	COMPRA	1.046	12,05000	12,05589	6,1600	BancSabadell
20/07/2021	PRM SM	COMPRA	1.133	11,89823	11,90472	7,3500	BancSabadell
21/07/2021	PRM SM	COMPRA	701	12,20000	12,20810	5,6800	BancSabadell
22/07/2021	PRM SM	COMPRA	1.094	13,00000	13,00581	6,3600	BancSabadell
23/07/2021	PRM SM	COMPRA	1.282	13,30000	13,30523	6,7000	BancSabadell

El programa de recompra al que se refiere el presente documento afectará a un máximo de 250.000 acciones y/o 3.000.000 euros

Jorge Prim Martínez – VicePresidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDRA SISTEMAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Indra Sistemas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado nombrar Secretario no consejero y Letrado Asesor del Consejo a D. Guillermo Guerra Martín, en sustitución de D. José Antonio Escalona de Molina.

El Consejo de Administración ha expresado su reconocimiento y agradecimiento al Sr. Escalona por su contribución y dedicación a Indra durante los años en que ha desempeñado el cargo de Secretario no consejero y letrado Asesor del Consejo de la Sociedad.

Fabiola Gallego - Vicesecretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la operación de fusión por absorción de Liberbank, S.A. (“Liberbank”) por Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”), se comunica que en el día de hoy, una vez han quedado cumplidas las condiciones suspensivas necesarias, Unicaja Banco y Liberbank han otorgado en Málaga, la escritura pública de fusión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERBANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Liberbank, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la operación de fusión por absorción de Liberbank, S.A. (“Liberbank”) por Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”), se comunica que en el día de hoy, una vez han quedado cumplidas las condiciones suspensivas necesarias, Unicaja Banco y Liberbank han otorgado en Málaga, la escritura pública de fusión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En la sesión del Consejo de Administración de Unicaja Banco celebrada hoy, D. Ángel Rodríguez de Gracia, de acuerdo con lo ya previsto en los acuerdos relativos a la fusión por absorción de Liberbank, S.A. (sociedad absorbida) por Unicaja Banco, S. A. (sociedad absorbente), adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unicaja Banco el 31 de marzo de 2021 (la Fusión) y publicados en esa misma fecha como Otra Información Relevante con el número de registro 8.322 (CNMV), ha comunicado que su renuncia, por jubilación, al cargo de consejero y, por ello, al de consejero delegado, tendrá efectos al finalizar el día 28 de julio de 2021.

El Consejo de Administración de Unicaja Banco ha manifestado unánimemente su más sincero y profundo agradecimiento al Sr. Rodríguez de Gracia por su amplia e intensa dedicación a la Entidad, tanto en su etapa como alto directivo como en la de Consejero Delegado, y por su valiosa contribución al buen funcionamiento y evolución del Grupo Unicaja Banco, cimentado sobre unos sólidos valores corporativos y éticos, de los cuales toda su carrera profesional ha sido fiel reflejo.

El Sr. Rodríguez de Gracia se incorporó a la Entidad, en su etapa como Caja de Ahorros, en 1992, habiendo desempeñado, con la mayor eficacia y profesionalidad, puestos directivos en ámbitos clave como Banca Minorista, Tecnología, Tesorería y Mercados de Capitales, y, en su última etapa como directivo, en el cargo de Director General de Recuperación de Activos, Negocio Non Core y Participadas. Asimismo, desde el año 2019, ha ejercido el cargo de Consejero Delegado, contribuyendo de forma notable al reforzamiento del plan estratégico de la Entidad en el que está inmersa actualmente la Sociedad.

El Consejo de Administración ha expresado también su agradecimiento al Sr. Rodríguez de Gracia por la enorme generosidad mostrada al haber facilitado su relevo y permanecido en el cargo hasta este momento, en el que está próxima la culminación de la Fusión.

La cobertura de esta vacante se llevará a cabo en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión entre Unicaja Banco y Liberbank, de lo que se informará oportunamente al mercado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con las comunicaciones de información privilegiada publicadas por la Sociedad en fechas 17 de marzo y 17 de mayo (n.º de registro 800 y 902, respectivamente CNMV) mediante las cuales se informaba sobre las negociaciones para alcanzar una solución alternativa a efectos de poder cerrar una nueva operación financiera que garantice la estabilidad y el futuro del grupo de sociedades del perímetro de Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”), la Sociedad informa que con fecha de 24 de julio de 2021, Abenewco 1 ha recibido una actualización de la oferta vinculante, sometida a determinadas condiciones, por parte de TerraMar Capital LLC (“TerraMar”) cuya finalidad es ajustar la oferta previa al resultado de la negociación mantenida con los principales acreedores financieros de Abenewco 1.

La operación financiera se desarrollará en tres fases cuyo detalle se describe en el documento adjunto a la presente Información Privilegiada implicando el desembolso por parte de TerraMar de 200 millones de euros en forma de financiación e inversión:

Fase 1 Acuerdo de Reestructuración y financiación interina

La primera fase de la operación es la firma de un acuerdo de reestructuración que refleje la propuesta del inversor y que por el cual inversor y la mayoría de los acreedores financieros se comprometan a llevar a cabo la misma (el “Acuerdo de Reestructuración”).

Simultáneamente a la firma del Acuerdo de Reestructuración, Abenewco 1 recibiría una financiación interina de 60 millones, en dos fases (35 millones de euros disponibles en el momento inicial y ampliables en 25 millones adicionales a desembolsar en la Fase 2) en forma de préstamo y dispondría de un avance de una línea de avales por un importe inicial de 60 millones de euros con la garantía de CESCE, en dos fases (40 millones de euros disponibles en el momento inicial y 20 millones adicionales en la Fase 2). Estos acuerdos estarían sujetos a la suscripción del Acuerdo de Reestructuración por la mayoría de los acreedores financieros y a la aprobación de la concesión de la garantía por CESCE.

Fase 2 Periodo Intermedio

En la segunda fase de la operación, se completarán los consentimientos de los acreedores para poder ejecutar el Acuerdo de Reestructuración y, de cumplirse las condiciones previstas en el mismo, se habilitará el acceso al segundo tramo de financiación interina y avales antes señalados.

Fase 3 Cierre de la operación

Por último, en la fase 3, y una vez obtenida la concesión por el Consejo de Ministros de la ayuda con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, en unidad de acto se producirían los siguientes hitos:

- (I) TerraMar realizaría el segundo desembolso de la financiación restante por importe de 80 millones de euros en forma de deuda a la que se incorporarían también los 60 millones de financiación interina (haciendo un total de 140 millones de euros).
- (II) Adicionalmente, Abenewco 1 realizaría una ampliación de capital que suscribiría TerraMar para adquirir el 70% del capital social de Abenewco 1 por importe de 60 millones de euros y cuyo destino es el que se refleja en la estructura de la transacción que se detalla en el documento adjunto. Como consecuencia de la ampliación de capital, los nuevos accionistas fruto de la reestructuración descrita anteriormente se verían diluidos, reduciendo sus participaciones a posiciones minoritarias.
- (III) Desembolso de los 249 millones de financiación como aportación del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en los hitos que establezca el plan de viabilidad aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la SEPI tras el análisis de la solicitud.
- (IV) Disponibilidad del resto de los avales comprometidos que alcanzan, junto con los puestos a disposición interinamente, un total de 300 millones.
- (V) Asimismo, se daría por cumplida la condición de reestructuración financiera prevista en el acuerdo de proveedores suscrito el pasado mes de julio de 2020 produciéndose, en consecuencia, su entrada en vigor y ejecución.

La presente actualización de la oferta de TerraMar dará lugar, a su vez, a la actualización de la solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas por importe total de 249 millones de euros presentada por Abenewco 1 ante la SEPI.

Adicionalmente, se encuentra pendiente de determinar los derechos para Abengoa como parte del plan de reestructuración financiera de Abenewco 1 y su grupo de sociedades con el único objetivo de viabilizar un potencial convenio de acreedores dentro del concurso.

Los Consejos de Administración de Abengoa y de Abenewco 1 entienden que el plan de reestructuración planteado sobre la oferta vinculante recibida por parte de TerraMar permite alcanzar los objetivos de y se convierte a día de hoy en la única opción para garantizar la viabilidad de Abenewco 1 y su grupo de sociedades participadas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de otra información relevante publicada el 9 de julio de 2021 con número de registro 10.556 (CNMV), relativa a la aprobación e inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del documento de registro y la nota de valores (la “Nota de Valores”) correspondientes al aumento de capital de la Sociedad, se informa de que la sociedad L1R Invest1 Holdings S.à r.l., accionista titular del 74,819% del capital social de la Sociedad, ha confirmado hoy a la Sociedad que, con el fin de contribuir a la suscripción del segundo tramo, ha decidido solicitar un total de 9.672.296.983 acciones adicionales del segundo tramo del aumento de capital en el Período de Adjudicación Adicional (como se define en la Nota de Valores), por un importe total de EUR 193.445.939,66 euros.

Jesús Soto Cantero - Director Financiero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Programa Temporal de Recompra de Acciones comunicado mediante Otra Información Relevante de fecha 6 de julio de 2021 y número de registro 10.509 (CNMV), LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa de las compras realizadas desde el día 19 de julio de 2021:

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
23/07/2021	1.750	5,003	8.755,96
22/07/2021	1.750	5,049	8.835,78
21/07/2021	1.240	5,041	6.251,15
20/07/2021	1.416	4,972	7.040,97
19/07/2021	2.350	5,022	11.802,26
TOTAL	8.506	5,018	42.686,12

Adolf Rousaud - Secretario no consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de La Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® para su publicación el siguiente comunicado:

“Aviso nº 12/2021**Aviso del Comité Asesor Técnico relativo a la fusión entre Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A.**

El Comité Asesor Técnico, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el índice IBEX MEDIUM CAP® con motivo de la próxima fusión entre **Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A.**, ha decidido, con objeto de contribuir a la eficiente réplica de los índices IBEX®, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el apartado 3.1.1. y 3.1.3 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices IBEX® y de Estrategia sobre Acciones administrados por Sociedad de Bolsas, la adopción de las siguientes medidas especiales:

- Con efectos del día de la fecha efectiva de fusión, prevista para el **2 de agosto**, **excluir el valor absorbido Liberbank (LBK)** del índice **IBEX MEDIUM CAP®**, con lo que el índice IBEX MEDIUM CAP® quedará temporalmente compuesto por 18 valores. El ajuste de exclusión del valor fusionado del índice se realizará al cierre de la sesión anterior a la fecha efectiva de la fusión.
- Con efectos del día de la fecha efectiva de fusión, prevista para el **2 de agosto**, integrar las acciones de nueva emisión para atender el canje en el valor absorbente **Unicaja Banco (UNI)** en el índice **IBEX MEDIUM CAP®**. El ajuste de **ampliación de capital de UNI** para atender el canje de acciones de LBK por UNI, se realizará al cierre de la sesión anterior a la fecha efectiva de la fusión.

Nombre del valor	Coficiente Aplicable	Número de acciones a efectos de cálculo del índice
UNICAJA (UNI)	60%	1.592.900.087

El Comité Asesor Técnico decidirá, en su próxima reunión de seguimiento prevista para el 8 de septiembre, el valor que sustituirá, en su caso, al valor absorbido como consecuencia de la fusión, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

Secretaría de Gestión de los Índices IBEX®”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de “Otra información relevante” de 2 de julio de 2021 (número de registro 10385 CNMV), FCC comunica que el pasado 20 de julio finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital liberado a través del cual se instrumenta el dividendo flexible (scrip dividend) acordado por la Junta General de Accionistas de FCC de fecha 29 de junio de 2021, bajo el punto sexto del Orden del Día.

Los titulares del 98,18% de los derechos de asignación gratuita han optado por recibir acciones nuevas. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal unitario que se emitirán en el aumento de capital liberado es de 16.067.018 acciones, correspondientes a un 3,93% del capital social previo al aumento, siendo el importe nominal total del aumento de capital de 16.067.018,00 euros. La fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las acciones nuevas en las bolsas españolas es el 30 de julio de 2021.

Por otro lado, los accionistas titulares del 1,82% restante de los derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por la Sociedad. En consecuencia, FCC ha adquirido 7.431.135 derechos por un importe bruto total de 2.972.454,00 euros. FCC renunciará a los derechos de asignación gratuita así adquiridos, así como a 15 derechos de asignación gratuita de su propiedad adicionales a los ya renunciados, a los exclusivos efectos de que el número de acciones nuevas a emitir sea un número entero.

A efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra y de percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará a los accionistas que han optado por recibir acciones nuevas liberadas, en concepto de dividendo compensatorio (el "Dividendo Compensatorio"), un importe de 0,416 euros por cada acción liberada que perciban en el marco del aumento de capital. El Dividendo Compensatorio se abonará previsiblemente el 29 de julio de 2021, una vez haya quedado inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura relativa al aumento de capital, pero con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores españolas."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
